

ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y CONTRATACIÓN
Dpto. de Planeamiento, Gestión y Medio Ambiente

DECRETO

Vista la propuesta de resolución emitida por el Sr. Jefe del Departamento de Urbanismo, que copiada dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Económicas a Comunidades de Propietarios para la ejecución de obras indicadas en el informe ITE, el Responsable del Programa y la Delegada de Área de Política Territorial proponen a la Alcaldía la **disposición y el reconocimiento de la obligación** de un gasto por importe de **1000 €**, a favor del tercero **C.P. Pintor Zuloaga, nº 4** (NIF: H-95032207), con cargo a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 21.1511.78099 (Nº Operación: 220220001052). Dicha comunidad, que ha acreditado reunir los requisitos de la mencionada Ordenanza, dispone del siguiente nº de cuenta: 2095 0028 86 9010019049."

Encontrándola conforme y en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

LA DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL Y CONTRATACIÓN,
(Delegación por Decreto de Alcaldía 2996/2019 de 29 de Julio)
(Firmado digitalmente)

Egiaztapen kodea (CSV) / Código de verificación (CSV): c255fe89f9aff9a4bb5df2ce82fb99f1c197d46a Erreferentzia-zenbakia / N. Referencia: PREDEC-2022001015 https://tramiteak.basauri.eus/impulsa/csvValidation.do	
Jatorrizko dokumentuaren sinadurak / Documento original firmado por:	Data / A día:
MARIA NEREA RENTERIA LASANTA	14/03/2022 11:34:31



DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Asignaciones Económicas y Presupuestales de la Alcaldía de Bogotá, y en virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, se decreta:

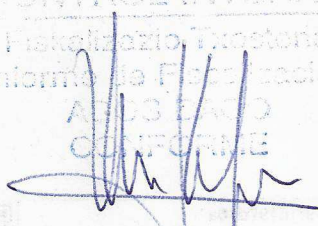
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Asignaciones Económicas y Presupuestales de la Alcaldía de Bogotá, y en virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, se decreta:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Asignaciones Económicas y Presupuestales de la Alcaldía de Bogotá, y en virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, se decreta:

DECRETO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Asignaciones Económicas y Presupuestales de la Alcaldía de Bogotá, y en virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, se decreta:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Asignaciones Económicas y Presupuestales de la Alcaldía de Bogotá, y en virtud de lo establecido en el artículo 172 de la Constitución Política de Colombia, se decreta:

ECONOMÍA ARLOA
ÁREA ECONOMICA
BARNE KONTROLA
CONTROL INTERNO
Fiscalización Trimestral
Informe de Ejecución
ANEXO
CONFORME

Data/Fecha: 25 MAR 2022